



127330

Subdirección Jurídica	
Abogada redactora	
C.B.S.P	

RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON ÓSCAR ERNESTO MAUREIRA GAJARDO Y DON JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GERALDO

25 JUN. 2018

VALPARAÍSO

2651

Res. EX. Nº _____ / VISTOS: Solicitud de

reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrita por don Óscar Ernesto Maureira Gajardo y don Juan Enrique González Geraldo; Contrato Privado de fecha 09 de abril de 2018, autorizado ante la Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas suplente de la comuna de Tal Tal, doña Bessie González Cuturrufo, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N°976151 y la inscripción de la embarcación "JUAN JOSÉ", matrícula N°234 de la Capitanía de Puerto de Tal Tal, RPA N°959849; el informe técnico N°904 de fecha 15 de junio de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1365, de fecha 31 de marzo de 2017, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2016 para su aplicación en el año 2017; Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2018, don Óscar Ernesto Maureira Gajardo, cédula de identidad N°9.782.433-9, como reemplazado y don Juan Enrique González Geraldo, cédula de identidad N°12.395.513-7, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°959849, correspondiente a la embarcación "JUAN JOSÉ", matrícula N°234, de la Capitanía de Puerto de Tal Tal y de la inscripción RPA N°976151 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios en la región que corresponde, ya que del análisis de los antecedentes y según lo indicado en el Informe Técnico N°904, citado en VISTOS, consta que el reemplazante sólo presenta zarpes durante el año 2017.





Que, en virtud de lo señalado procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 31 de mayo de 2018, por don Óscar Ernesto Maureira Gajardo, cédula de identidad N°9.782.433-9, como reemplazado y don Juan Enrique González Geraldo, cédula de identidad N°12.395.513-7, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°959849 correspondiente a la embarcación "JUAN JOSE" matrícula N°234 de la Capitania de Puerto de Tal Tal y de la inscripción RPA N°976151 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"**

Daniel Molina Cárcamo
DANIEL MOLINA CÁRCAMO
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Óscar Ernesto Maureira Gajardo
- Juan Enrique González Geraldo
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Antofagasta
- Subdirección Jurídica.
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.